



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO DESIGNA CURADOR Y ORDENA EMPLAZAMIENTO							
FECHA	CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00106	00
DEMANDANTE	KATHERINE OSORIO RAMIREZ						
DEMANDADOS	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A., MELIDA JULIETA LOZANO MARTINEZ, ANA KATALINA LOZANO MARTINEZ, GIOVANNY LOZANO MARTINEZ, y ANGEL MICHELLE LOZANO OSORIO						
LITISCONSORTE POR PASIVA	JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A						
INTERVINIENTES AD-EXCLUDENDUM	JAMES MICHAEL LOZANO DIAZ, JOEL DIOMEDES LOZANO DIAZ, ALISSON LOZANO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL LOZANO FORERO, NICOLE CLARIZA LOZANO HERRERA, SANDRA MILENA DIAZ LOPEZ, SANDRA PATRICIA FORERO, y ALEJANDRA MARIA HERRERA MARIN						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, con las modificaciones del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es, que se incluyó el nombre de la interviniente emplazada **ALEJANDRA MARIA HERRERA MARIN**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; y que se encuentran vencidos los quince (15) días de la publicación en dicho registro; el Despacho con base en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, designa como Curador Ad-Litem de la interviniente, señora **ALEJANDRA MARIA HERRERA MARIN**, a la abogada **JESSICA MARÍA LONDOÑO CORTES**, con T.P. 327.204 del C.S. de la J., quien se ubica en la Calle 43 # 90-39 de Medellín; Correo electrónico: jesiicalc26@hotmail.com.

Comuníquese la designación a la referida apoderada por el medio más expedito, advirtiéndole que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo regula la norma en cita.

Se le advierte a la curadora ad-litem de la interviniente que, el termino para formular la demanda de que trata el artículo 63 del C.G.P, se contará desde el día siguiente a la notificación y el plazo máximo para la presentación de la misma será hasta la audiencia inicial. Se insta al apoderado de la parte demandante para que se abstenga de enviar comunicaciones a la referida interviniente, para evitar doble radicación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2278d605accd533f0695538717ec624234b5bddc489227f056cb0ff94446442**

Documento generado en 14/02/2024 11:38:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>